

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

7456

Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca de 30 de junio de 2025 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de dos plazas vacantes de personal estatutario sanitario de la categoría enfermero/a, una en el E.A.P. Santanyí y otra en el E.A.P. Torrent de Sant Miquel, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 1/2025)

Hechos

1. El día 5 de junio de 2025 se publicó en el BOIB núm. 71 la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 3 de junio de 2025 por la que se convoca la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de dos plazas vacantes de personal estatutario sanitario de la categoría enfermero/a, una en el E.A.P. Santanyí y otra en el E.A.P. Torrent de Sant Miquel, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 1/2025).

2. El día 27 de junio de 2025 se ha publicado en la web del Servicio de Salud de las Illes Balears la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con la causa de exclusión, de la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de dos plazas vacantes de personal estatutario sanitario de la categoría enfermero/a, una en el E.A.P. Santanyí y otra en el E.A.P. Torrent de Sant Miquel, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 1/2025), en la que se dispone, entre otros, que, en la medida en que solo hay una sola persona aspirante admitida (por cada una de las plazas convocadas) en las listas definitivas que cumple(n) los requisitos exigidos en la convocatoria, se puede resolver directamente la convocatoria en los términos previstos en el punto 5.e) de las bases de la convocatoria, sin necesidad de pasar por las fases de las letras c) y d) del punto 5 de las bases de la convocatoria, en el sentido de adjudicarle a esta(s) persona(s) la(s) plaza(s) convocada(s), y se da por finalizado el procedimiento, a la espera de dictar la resolución de adjudicación definitiva, que debe publicarse en el B.O.I.B., tal y como establece el punto 5.e) de las bases de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Art. 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la CAIB de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears, corregido por el de 2 de marzo de 2012.
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 13 de mayo de 2022 relativo a la modificación del Pacto de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. Art. 30.d de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la CAIB, según la redacción dada por el apartado 1 de la disposición final segunda del Decreto-Ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.
5. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 4 de diciembre de 2023, por el que se establece un baremo único de puntuación de los méritos de conocimiento de catalán aplicable a todos los procedimientos selectivos, de provisión y movilidad del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears.
6. Nota interna del Director de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Illes Balears de 21 de junio de 2017.
7. Resolución de la Consejera de Salud de 8 de agosto de 2023 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. núm. 112, de 12/08/2023).



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de dos plazas vacantes de personal estatutario sanitario de la categoría enfermero/a, una en el E.A.P. Santanyí y otra en el E.A.P. Torrent de Sant Miquel, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (PIT GAP 1/2025) en los términos siguientes:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Plaza adjudicada
Maria Antònia López Jaume	***0851**	E.A.P. Torrent de Sant Miquel
Maria Antònia Nicolau Gornals	***4006**	E.A.P. Santanyí

2. De conformidad con la base 7 de la convocatoria, las personas seleccionadas en primer y segundo lugar disponen de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para tomar posesión de las plazas adjudicadas en promoción interna temporal.

Si no se incorporan en este plazo, se llamará a la persona seleccionada en tercer lugar del orden de prelación definitivo y así sucesivamente.

Efectuada la toma de posesión, se expedirá a las personas seleccionadas un documento de promoción interna temporal donde conste la reserva de sus plazas de origen y el desempeño temporal, y con carácter voluntario, de funciones correspondientes a un nombramiento de la categoría enfermero/a en el E.A.P. Santanyí o en el E.A.P. Torrent de Sant Miquel, según corresponda.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca y en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es).

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director gerente de Atención Primaria de Mallorca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con los arts. 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 30 de junio de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

P.D. El Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. 109/2023)

P.D. El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca (B.O.I.B. 112/2023)

P.A. La Directora de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria de Mallorca

(Art. 28.1.c del Decreto 79/2023, de 22 de setiembre, y art. 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre)

Maria Francisca Mojer Oliver